

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE INVERSIONES FÍSICAS FEDERALES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "D4"

OFICIO NÚM. DGAIFF-K-2043/2018

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN
A ÓRGANOS FISCALIZADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 251-DS, con título "Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 3 y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 10 de agosto de 2018 a las 12:00 horas, en la sala "C", piso 10, de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como la de los servidores públicos que considere pertinente.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. CELERINO CRUZ GARCÍA



c.c.p. Lic. Marco Antonio Andrade Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Auditoría "D4" de la Auditoría Superior de la Federación.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 251-DS

TÍTULO: Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo. FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de julio de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

1 de 4

RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-14160003-4-43781, se determinaron diferencias entre los importes de las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos de obra aplicados por la residencia de obra del IMSS y los calculados por la ASF; y se observó que dicha residencia autorizó la devolución de los importes retenciones en las estimaciones núms. 3 y 4 con periodos de ejecución del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 30 de diciembre de 2017, sin que la contratista haya regularizado el porcentaje de avance conforme al programa de obra convenido, en contravención de los artículos 46 Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 88, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la cláusula décima quinta del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-14160003-4-43781.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del proyecto de inversión con clave 1650GYR0058 denominado "Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas en Ciudad Acuña, Coahuila", se constató que el IMSS reportó en la Cuenta Pública de 2017 una inversión pagada por un monto de \$15,584,452.00; sin embargo, no obstante que la entidad fiscalizada remitió la documentación que comprueba la ejecución de los trabajos por \$7,598,260.66 el pago se realizó el 16 de enero de 2016, sin justificar el motivo del diferimiento al siguiente ejercicio fiscal, ni acreditó documentalmente las operaciones contables que comprueben o justifiquen el monto reportado en 2017, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-4-13086 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra, autorizó pagos por un monto de \$9,041,101.19 en la estimación núm. 8 -ORD, con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2017, desglosado de la manera siguiente: \$4,907,331.08 en el concepto núm. OC02 -EXT-001, "Suministro colocación y colado de losacero sección 25 calibre 22..."; \$2,032,976.51 en el concepto núm. OC03-EXT-002, "Suministro y fabricación de refuerzo de columnas en edificio existente (torre)..."; \$918,596.80 en el concepto núm. OC03-EXT-003, "Montaje de refuerzo de columnas en edificio existente (torre)..."; y \$1,182,196.79 en el concepto núm. OC01-EXT-004, "Relleno de material producto de banco (tepetate) capa promedio de 60 cm de espesor para el área de vialidades..."; sin embargo, existen diferencias entre los rendimientos de la mano de obra y los costos de los materiales, equipos y básicos en la integración de los precios unitarios con respecto a los calculados por la ASF, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 107, 108, 113, fracciones I, VI y IX, del Reglaentp de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 251-DS

TÍTULO: Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo. FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de julio de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2 de 4

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN Sí (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-4-13086 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en su aspecto de costo, ya que autorizó obra pagada no ejecutada por un importe de \$69,545,139.34 en las estimaciones núms. 6-ORD, 7-ADI y 8-ORD, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, desglosado de la manera siguiente: \$15,020,022.51 en el concepto núm. OC03-095-010 "Suministro y aplicación de protección contra fuego de tipo celulósico en estructura metálica, a base de recubrimiento cementicio..."; \$31,855,344.19 en el concepto núm. OC02 -EXT-001; "Suministro colocación y colado de losacero sección 25 calibre 22..."; \$13,680,054.43 en el concepto núm. OC03-EXT-002, "Suministro y fabricación de refuerzo de columnas en edificio existente (torre)..."; \$4,398,356.82 en el concepto núm. OC03-EXT-003; "Montaje de refuerzo de columnas en edificio existente (torre)...", y \$4,591,361.39 en el concepto núm. OC01-EXT-004, "Relleno de material producto de banco (tepetate) capa promedio de 60 cm de espesor para el área de vialidades...", debido a que en la visita de verificación física que el personal de la residencia de obra del IMSS y de la ASF realizaron el 30 de mayo de 2018 se constató que los trabajos se encontraban en ejecución, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I, VI y IX del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN Sí (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-4-13086 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en su aspecto de costo, ya que autorizó indebidamente pagos por un monto de \$833,970.06 en las estimaciones núms. 1-ORD y 4-ORD, con periodo de ejecución comprendido del 4 de agosto al 31 de octubre de 2017, en el concepto núm. OC01-085-020 "Acarreo en camión incluye: cargo directo por el costo de la mano de obra que intervenga, costo horario efectivo, carga según el caso, y descarga al banco de desperdicio autorizado por el instituto, limpieza de área, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo: kilómetros subsecuentes", ya que se detectó una diferencia de 4.4 km en la distancia del recorrido entre el sitio de la obra y el banco de tiro, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 113, fracciones I, VI y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 251-DS

TÍTULO: Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 19 de julio de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

3 de 4

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-4-13086 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en su aspecto de costo, ya que autorizó indebidamente pagos por un monto de \$190,829.49 en las estimaciones núms. 2-ORD, 3-ADI, 4-ORD y 5-ADI, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017, desglosado de la manera siguiente: \$153,667.49 en el concepto núm. OC03-005-007 "Suministro y fabricación en obra o taller de estructura metálica al carbono de acuerdo a las especificaciones del A.W.S.; A.S.T.M y A.I.S.C."; y \$37,162.00 en el concepto núm. OC03-010-007 "Montaje de estructura metálica de acuerdo a las especificaciones del A.W.S.; A.S.T.M. y A.I.S.C..." debido a que se detectó una diferencia de peso de 4.75 ton, entre lo reportado por la contratista y lo calculado por la ASF, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 113, fracciones I, VI, y IX del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-S-13084 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra autorizó un pago por un monto de \$364,202.80 en las estimaciones núms. 12-ORD, 13-EXTRA, 14-ADI, 15-ORD, 16-ADI y 17-EXTRA, con periodo de ejecución comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 desglosado de la manera siguiente: \$86,853.38 en el concepto núm. 1.3 "Especialista en Ingeniería Civil", \$217,508.38 en el concepto núm. 1.12 "Supervisión de Obra Civil, Estructuras, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores" y \$59,841.04 en el concepto núm. EXT-SUP-04 "Auxiliar de Supervisión de Obra Civil, Estructuras, Albañilerías, Acabados, y Obras Exteriores", debido a que no se cumplieron los términos de referencia ni los alcances establecidos en el contrato ya que autorizaron obra pagada no ejecutada por la empresa contratista con cargo en las estimaciones de obra núms. 6-ORD, 7-ADI y 8-ORD, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 107, 108, 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones X, XI y XIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de las cláusulas segunda y séptima del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 1-15130001-S-13084.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 251-DS

TÍTULO: Construcción de los Hospitales Generales de Zona, en Atlacomulco, Ciudad Acuña y Pachuca, en el Estado de México y en los Estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo. FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de julio de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4 de 4

UAA: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales.

RESULTADOS

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SÍ (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 1-15130001-S-13084 se determinó que la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo, por conducto de su residencia de obra, autorizó el pago de servicios no ejecutados por un monto de \$166,247.89 en las estimaciones núms. 4-ORD, 5-ORD, 7-ORD, 9-ORD, 12-ORD y 15-ORD con periodo de ejecución comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, desglosado de la manera siguiente: \$88,572.84 en el concepto núm. 3.1 "Circuito Cerrado de Televisión" y \$77,675.05 en el concepto núm. 3.2 "Memoria fotográfica y video filmación", debido a que no se presentó la evidencia documental comprobatoria que acredite la ejecución de los servicios, en contravención de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 113, fracciones I, VI y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de las cláusulas segunda y séptima del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 1-15130001-S-13084..


ELABORÓ:

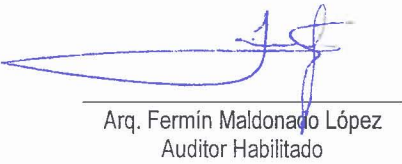

Ing. Erick Omar Ramirez Pérez
Auditor Habilitado

SUPERVISÓ


Ing. Luis Porfirio López Maldonado
Jefe de Departamento

AUTORIZÓ


Ing. Gustavo Armando Nava Nava
Auditor Habilitado


Arq. Fermín Maldonado López
Auditor Habilitado